

Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NVEVE.

otro punto que dese representax este Ayuntamiento, y
pueda haber movido las dudas que se prescan; Y así en
nada veinnore hasta q' recahia sobre toda la providencia
de jurisdiccion, que nise de Expediente.

Ha Ciudad enterada de la providencia puesta por el Sr.
Corregidor, trata, y confirió extenecario; Y deseando concluir
lo, según a petere de su Señoría = Acordo se vuelva a votar

generalmente para el Carilto del Sabado veín del coru,
expresando en la citacion en para resolver sobre admitir

Comedias, practicadas en las Obras que se mandan por el Sr.
Consejo; Y conforme a ello dar Catequicamente los capi-
tular en un voto, si, o no, para proceder a lo q' combenga;

Y que se prebenga no se de de admitir por interesarse en
extenecario el beneficio pp. y aumento a los fondos de el;

Ademas de ser de bida, atento, y politico, e vaguan lo q'
desea el Señor Corregidor.

El Señal Don Joseph Blanes Jurado a nombre de su
Carilto; Dijo: que habiéndose fundado la Ciudad, a resolver
sobre la proposicion del Sr. Don Joseph Baguina de Caravedia